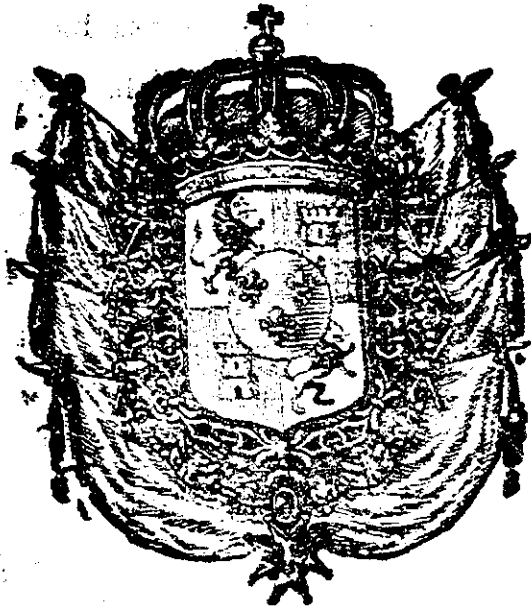


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á Drs. mensuales, llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular num. 40.

Juzgado de primera instancia de Berja.—En expediente que se sigue en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto Escribano á instancia de Doña Maria Catalina Real, sobre division de una Capellania que fundó el presbitero D. José Fernandez Martinez, y que hoy disfruta D. Francisco de Joya, he proveido en este dia auto mandando entre otras cosas se figen edictos y se convoque por medio del Boletín oficial á todos los que se crean con derecho á ser comprendidos en dicha division, para que lo deduzcan en este dicho Juzgado en el término de treinta dias; en inteligencia que pasado sin haberlo verificado les parará perjuicio. Dado en Berja á 27 de Enero de 1843.—Manuel F. del Castillo.—Por su mandado, Ramon Garcia.

Insértese, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 41.

Licenciado D. Lorenzo Coll y Crespi, Abogado de los Tribunales de la Nacion, individuo de la Sociedad económica Matritense y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Vera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y empla-

zo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por Doña Isabel Serrano Muñoz, viuda de Juan Garcia Bravo, vecina de Cuevas, en 29 de Julio de 1715, para que en el término de veinte dias á contar desde el de su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, acudan á este Tribunal por sí, ó suficiente representados á deducir el derecho de que se crean asistidos, apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Vera á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Coll.—Por mandado de su merced, *Francisco de Paula Gimenes.*

SUBDELEGACION DE RENTAS

de la provincia de Almeria.

Núm. 42.

Una de las necesidades acaso la principal en que se halla el Estado es la nivelacion del presupuesto de gastos con el de ingresos. El Gobierno de S. M.